

Ficholas por unanimidad acordaron: reponer en pro-
 piedad en el Refugio de Indios a D. Juan Valero
 y Gaudalla, del que fue suprimido en el mes de Ju-
 lios del año pasado de mil ochocientos cincuenta
 y cuatro; por que lo consideraron con la suficiente
 actividad e integridad para el desempeño del mis-
 mo. Vozon por lo que hacen en el mismo el nom-
 bramiento de Secretario de este Ayuntamiento: Sin
 minus dispensacion que por el Señor Alcalde Pre-
 sidente se pase el oportuno oficio al Señor Go-
 vernador Civil de la Provincia, poniendo en
 su conocimiento la reposicion de dicho fun-
 cionario en su destino y nombramiento reali-
 zado; a fin de que se le otorgue lo oportuno se-
 gún a dispensarse de superior aprobacion. Sin
 minus el referido Señor Presidente manifestó
 a la Corporacion, que era necesario proceder
 sin levantar mano a practicar la reparti-
 cion y demas antecedente estadística co-
 rrespondientes al presente año, y desde luego
 designar la persona que se encargase de la
 parte material en la confeccion de los mis-
 mos; en cuyo acto por el presente Secretario
 se manifestó: Que los trabajos de que se tra-

Propiedad
 del Secretario

Repartimiento

